



## **Analisis Legislativo**

**1729-2014-PLO-SE**

**Asunto:** Revision de la iniciativa No.01729-2014-PLO, sobre el Contrato de ejecuciOn del proyecto llave en mano para la construccion, suministro e instalaciOn de la estacion depuradora de aguas residuales del Rio Ozama, enmiendas No.1 y 2, del 15 de marzo de 2013 y 15 de octubre de 2013, respectivamente firmado entre la empresa Incatema Consulting, S.R.1., y la CorporaciOn del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo, CAASD. Proponente, Poder Ejecutivo.

**Atencion:** Lic. Mercedes Camarena Abreu, Secretaria General Legislativa Interina.

### **Distinguida Secretaria:**

Por este medio le remito la revision de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 22 de enero de 2014, procedente del Poder Ejecutivo.

**Objeto:** El presente Acuerdo tiene por objeto proveer los trabajos y servicios necesarios para el desarrollo del Proyecto "Llave en Mano" para la construccion, suministro e instalaciOn de la estacion depuradora de aguas residuales del Rio Ozama en Santo Domingo, Distrito Nacional, Repdblica Dominicana.

### **Alcance del proyecto:**

- ✓ La CAASD realizard los estudios, disefios, calculos, especificaciones tecnicas y pliegos de condiciones necesarias para los suministros e instalaciones de Referencia de acuerdo con los criterios y normas de los tecnicos de la mina, a fin de instalar y poner en operaciOn la estacion depuradora del Rio Ozama en Santo Domingo.
- ✓ Suministrar, montar, instalar, probar y hacer la puesta en marcha de todos los elementos e instalaciOn de la planta de tratamiento y el control de las aguas vertidas.

- ✓ Formar y entrenar las dotaciones de personal necesario para el manejo de estos equipos; la garantía de los equipos, así como el mantenimiento y repuestos de equipos e instalaciones por un plazo de un año desde la puesta en marcha de los mismos.
- ✓ La obtención del financiamiento necesario para la ejecución de las instalaciones.

**Valor del Contrato:**

El total presupuestado para realizar el proyecto es de **Cincuenta y Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta Euros con 00/100**. El mismo será pagado de la siguiente manera:

- ✓ A la entrada en vigor del Contrato se pagará el 15% del anticipo del valor total del Contrato, por un **valor de Ocho Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Quinientos Veintidos Euros con 00/100**.
- ✓ A la entrega del proyecto, se pagará el 10% correspondiente sobre las especificaciones técnicas de los equipos y programa de entregas, por un valor de **Cinco Millones Quinientos Setenta y Cuatro mil Trescientos Cuarenta y Ocho Euros con 00/100**.
- ✓ El 75% restante mediante certificaciones según el programa de suministros y tareas ejecutadas, por un valor de **Cuarenta y Un Millones Ochocientos Siete Mil Seiscientos Diez Euros con 00/100**.

**Otras anotaciones:**

Este Contrato de ejecución del proyecto llave en mano para la construcción, suministro e instalación de la estación depuradora de aguas residuales del Río Ozama, está contemplado en la **Ley 311-12**, sobre el Presupuesto General del Estado correspondiente al año 2013, en el artículo 26, numeral 7.

La enmienda No.1 fue necesaria tras la CAASD recibir y aprobar el estudio del plan maestro de alcantarillado sanitario que con la colaboración del BID, fija entre sus objetivos "poner énfasis en los aspectos de la recuperación de los ríos Haina, Isabela y Ozama y del Litoral de Santo Domingo" y contempla la Reformulación

de la Planta objeto de este Contrato. Esta enmienda contempla la modificaciOn del articulo 5 del Contrato original sobre monto y forma de pago.

Como consecuencia de esta reformulacion y de acuerdo con la Enmienda No.1, el monto del Contrato original fue variado a Cincuenta y Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta Euros con 00/100.

La enmienda No. 2 modifica el articulo Decimo Sexto, sobre litigios y discrepancias, atribuyendole a las leyes y tribunales dominicanos resolver cualquier situacion litigiosa.

Segim el articulo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendiran el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendandole al Pleno la aprobacion o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta dias habiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decision de la comision. De manera excepcional y previa justificaciOn de la prorroga solicitada, dicho plazo podria extenderse por hasta treinta dias habiles adicionales.

Luego de leido y aprobado este informe, la referida iniciativa sera colocada para la proxima SesiOn, con la finalidad de ser aprobada en unica Lectura.

**Comision recomendada para el estudio del Contrato:**

ComisiOn Permanente de Hacienda, ya que es la facultada para el estudio del ref erido acuerdo.

A tamente,

  
**Lidia La Rosa** -  
Secretaria Legislativa.

